Gobernación de Itapúa
Encarnación - Itapúa

CONTRATO N° 52 /17.-

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE DE LA INSTITUCIÓN

La Gobernación de Itapúa, que en el texto de este contrato se identifica como la CONTRATANTE, con domicilio en la Avda. Irrazabal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. FEDERICO VERGARA AGÜERO** y la **EMPRESA ITAPÚA COMPUTACIÓN S.R.L,** representado por el **SR. RICARDO MARCELO PINEDA CORTESSI**, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en la en la Calle Dr. Juan León Mallorquín N° 725 - Encarnación , Departamento de Itapúa, de común acuerdo convienen celebrar Contrato para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDIONADORES DE AIRE , en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación al MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDIONADORES DE AIRE, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA

ALCANCE DEL SUMINISTRO:

Los servicios deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o carta de invitación. El Proveedor efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes de referencia antes de ser entregados.

CLÁUSULA CUARTA.

PLAZO DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El Proveedor prestará los servicios de referencia objeto de este contrato dentro del ejercicio fiscal 2017, de conformidad a los plazos y formas establecidas en el PBC o Carta de Invitación.-

La vigencia del presente Contrato será desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA QUINTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEGÚN ANEXO AL PRESENTE CONTRATO

CLÁUSULA SEXTA

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer como monto mínimo de Gs. 20.246.000.- (Guaraníes: veinte millones doscientos cuarenta y seis mil) y como monto total máximo de Gs. 39.969.000.- (Guaraníes: treinta y nueve millones novecientos sesenta y nueve mil) por los servicios detallados más arriba.-

El valor que la contratante pagará por los servicios, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada presentada conforme a lo establecido, una vez hayan sido formalizados los servicios deberán ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 60 (sesenta) días calendario.-

La contratante emitirá una orden a los efectos de la formalización de los servicios, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.

Los precios señalados en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos sean fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.

CLÁUSULA SEPTIMA

FORMA Y MONEDA DE PAGO:

El pago por los servicios será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y ajustándose al plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa. Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

CLÁUSULA OCTAVA

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Gobernación de Itapúa a la rescisión del presente contrato:

a) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la Gobernación de Itapúa o con el personal perteneciente al mismo;
c) Si la Gobernación de Itapúa decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al proveedor, quien deberá suspender de inmediato el Bien. El proveedor dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.

CLÁUSULA DÉCIMA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de la Contratante si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato.

Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a la Contratante con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

RECEPCION DE LOS PRODUCTOS

Una vez que los servicios hayan sido formalizados para la Institución, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante del proveedor y el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

LEYES Y REGLAMENTOS:

"EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios de referencia, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

SOLUCION DE CONTROVERSIA

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a las disposiciones establecidas en el Art. 9°- Régimen de controversias de la Ley N° 2051/03, establecidas para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, de conformidad a lo establecido en el art. 39 inc. C, de la Ley 2051/03.-
El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato para tal efecto deberá presentar el formulario de Declaración Jurada de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor conforme a la ley y al contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	7	2	0	240	30	11	7	15.000.000
2017	2	7	3	0	240	30	6	7	14.969.000
2017	2	7	3	0	240	30	11	7	10.000.000

CLÁUSULA DECIMA SEXTA

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes, las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2017.-

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Miriam Fernandez Franco
Secretaria General
1.075.955

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNACIÓN Encarnación - Paraguay

Abg. Federico Vergara Aguero
Gobernador de Itapúa
1.469.489

Ricardo Marcelo Pineda Cortessi
Proveedor
3.467.496

Anexo al Contrato N° 52/ /2017 Adjudicación de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire					ITAPÚA SHOP		
Descripción	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total Mínimo**	**Precio Total Máximo**
Servicio de mantenimiento y reparación de Aire Acondicionado, tipo Split 12000 BTU							**11.196.000**
Mantenimiento Preventivo (limpieza interna y externa de evaporador y condensador) control de funciones del equipo	6	12	Unidad	Unidad	10.000	60.000	120.000
Limpieza de Drenaje por metro	6	12	Unidad	Unidad	55.000	60.000	120.000
Servicio de Rebobinado de motorventilador del condensador (incluido desmontaje, montaje y cambio de rulemanes	6	12	Unidad	Unidad	55.000	330.000	660.000
Servicio de Rebobinado de turbina del condensador (incluido desmontaje, montaje y cambio de rulemanes	6	12	Unidad	Unidad	55.000	330.000	660.000
Reparación y /o instalación de placa electrónica	6	12	Unidad	Unidad	65.000	330.000	660.000
Detección de perdida de gas, soldadura y reposición de aislación	6	12	Unidad	Unidad	25.000	390.000	780.000
Provisión y Montaje de mensula para unidad condensadora reforzada según capacidad de equipo	6	12	Unidad	Unidad	30.000	150.000	300.000
Adaptación de Ruleman al eje ventilador del condensador/evaporador	6	12	Unidad	Unidad	55.000	180.000	360.000

Provisión e instalación de valvula inversora	6	12	Unidad	Unidad	40.000	330.000	660.000
Provisión e instalación de motor compresor	6	12	Unidad	Unidad	260.000	240.000	480.000
Provisión e instalación de llave termo magnética	6	12	Unidad	Unidad	15.000	1.560.000	3.120.000
Provisión y carga de gas refrigerante R 22	6	12	Unidad	Unidad	150.000	90.000	180.000
Provisión e Instalación de termostato de ambiente	6	12	Unidad	Unidad	20.000	900.000	1.800.000
Traslado de personal y herramientas para sede del interior por kilometro	6	12	Unidad	Unidad	3.000	120.000	240.000
Recambio de aislación y cañería de cobre por metro lineal	6	12	Unidad	Unidad	20.000	18.000	36.000
Provisión y Cambio de capacitor de marcha de compresor	6	12	Unidad	Unidad	15.000	120.000	240.000
Provisión de control remoto universal para AA	6	12	Unidad	Unidad	50.000	90.000	180.000
Provisión e Instalación de sensor de congelamiento	6	12	Unidad	Unidad	25.000	300.000	600.000
Servicio de mantenimiento y reparación de Aire Acondicionado, tipo Split 18000 BTU							12.276.000
Mantenimiento Preventivo (limpieza interna y externa de evaporador y condensador) control de funciones del equipo	6	12	Unidad	Unidad	90.000	540.000	1.080.000

Limpieza de Drenaje por metro	6	12	Unidad	Unidad	15.000	90.000	180.000
Servicio de Rebobinado de motorventilador del condensador (incluido desmontaje, montaje y cambio de rulemanes	6	12	Unidad	Unidad	65.000	390.000	780.000
Servicio de Rebobinado de turbina del condensador (incluido desmontaje, montaje y cambio de rulemanes	6	12	Unidad	Unidad	65.000	390.000	780.000
Reparación y /o instalación de placa electrónica	6	12	Unidad	Unidad	65.000	390.000	780.000
Detección de perdida de gas, soldadura y reposición de aislación	6	12	Unidad	Unidad	10.000	60.000	120.000
Provisión y Montaje de mensula para unidad condensadora reforzada según capacidad de equipo	6	12	Unidad	Unidad	25.000	150.000	300.000
Adaptación de Ruleman al eje ventilador del condensador/evaporador	6	12	Unidad	Unidad	65.000	390.000	780.000
Provisión e instalación de valvula inversora	6	12	Unidad	Unidad	35.000	210.000	420.000
Provisión e instalación de motor compresor	6	12	Unidad	Unidad	285.000	1.710.000	3.420.000
Provisión e instalación de llave termo magnética	6	12	Unidad	Unidad	20.000	120.000	240.000
Provisión y carga de gas refrigerante R 22	6	12	Unidad	Unidad	150.000	900.000	1.800.000

Provisión e Instalación de termostato de ambiente	6	12	Unidad	Unidad	25.000	150.000	300.000
Traslado de personal y herramientas para sede del interior por kilometro	6	12	Unidad	Unidad	3.000	18.000	36.000
Recambio de aislación y cañería de cobre por metro lineal	6	12	Unidad	Unidad	25.000	150.000	300.000
Provisión y Cambio de capacitor de marcha de compresor	6	12	Unidad	Unidad	25.000	150.000	300.000
Provisión de control remoto universal para AA	6	12	Unidad	Unidad	25.000	150.000	300.000
Provisión e Instalación de sensor de congelamiento	6	12	Unidad	Unidad	30.000	180.000	360.000
Servicio de mantenimiento y reparación de Aire Acondicionado , tipo Split 24000 BTU							14.934.000
Mantenimiento Preventivo (limpieza interna y externa de evaporador y condensador) control de funciones del equipo	7	14	Unidad	Unidad	90.000	630.000	1.260.000
Limpieza de Drenaje por metro	7	14	Unidad	Unidad	15.000	105.000	210.000
Servicio de Rebobinado de motorventilador del condensador (incluido desmontaje, montaje y cambio de rulemanes)	7	14	Unidad	Unidad	75.000	525.000	1.050.000
Servicio de Rebobinado de turbina del condensador (incluido desmontaje, montaje y cambio de rulemanes	7	14	Unidad	Unidad	75.000	525.000	1.050.000

Reparación y /o instalación de placa electrónica	7	14	Unidad	Unidad	75.000	525.000	1.050.000
Detección de perdida de gas, soldadura y reposición de aislación	5	10	Unidad	Unidad	15.000	75.000	150.000
Provisión y Montaje de mensula para unidad condensadora reforzada según capacidad de equipo	7	14	Unidad	Unidad	38.000	266.000	532.000
Adaptación de Ruleman al eje ventilador del condensador/evaporador	7	14	Unidad	Unidad	65.000	455.000	910.000
Provisión e instalación de valvula inversora	7	14	Unidad	Unidad	40.000	280.000	560.000
Provisión e instalación de motor compresor	7	14	Unidad	Unidad	280.000	1.960.000	3.920.000
Provisión e instalación de llave termo magnética	7	14	Unidad	Unidad	20.000	140.000	280.000
Provisión y carga de gas refrigerante R 22	7	14	Unidad	Unidad	150.000	1.050.000	2.100.000
Provisión e Instalación de termostato de ambiente	7	14	Unidad	Unidad	35.000	245.000	490.000
Traslado de personal y herramientas para sede del interior por kilometro	7	14	Unidad	Unidad	3.000	21.000	42.000
Recambio de aislación y cañeria de cobre por metro lineal	7	14	Unidad	Unidad	25.000	175.000	350.000

Provisión y Cambio de capacitor de marcha de compresor	7	14	Unidad	Unidad	20.000	140.000	280.000
Provisión de control remoto universal para AA	7	14	Unidad	Unidad	20.000	140.000	280.000
Provisión e Instalación de sensor de congelamiento	7	14	Unidad	Unidad	30.000	210.000	420.000
Servicio de mantenimiento y reparación de Aire Acondicionado Marca VCP, tipo Split 36000 BTU							1.563.000
Mantenimiento Preventivo (limpieza interna y externa de evaporador y condensador) control de funciones del equipo	1	2	Unidad	Unidad	120.000	120.000	240.000
Limpieza de Drenaje por metro	1	2	Unidad	Unidad	20.000	20.000	40.000
Servicio de Rebobinado de motorventilador del condensador (incluido desmontaje, montaje y cambio de rulemanes	1	2	Unidad	Unidad	15.000	15.000	30.000
Servicio de Rebobinado de turbina del condensador (incluido desmontaje, montaje y cambio de rulemanes	1	2	Unidad	Unidad	75.000	75.000	150.000
Reparación y /o instalación de placa electrónica	1	2	Unidad	Unidad	75.000	75.000	150.000
Detección de perdida de gas, soldadura y reposición de aislación	1	1	Unidad	Unidad	20.000	20.000	20.000
Provisión y Montaje de mensula para unidad condensadora reforzada según capacidad de equipo	1	2	Unidad	Unidad	50.000	50.000	100.000
Adaptación de Ruleman al eje ventilador del condensador/evaporador	1	1	Unidad	Unidad	45.000	45.000	45.000

Provisión e instalación de valvula inversora	1	1	Unidad	Unidad	40.000	40.000	40.000
Provisión e instalación de motor compresor	1	1	Unidad	Unidad	280.000	280.000	280.000
Provisión e instalación de llave termo magnética	1	2	Unidad	Unidad	15.000	15.000	30.000
Provisión y carga de gas refrigerante R 22	1	2	Unidad	Unidad	150.000	150.000	300.000
Provisión e Instalación de termostato de ambiente	1	1	Unidad	Unidad	30.000	30.000	30.000
Traslado de personal y herramientas para sede del interior por kilometro	1	1	Unidad	Unidad	3.000	3.000	3.000
Recambio de aislación y cañería de cobre por metro lineal	1	1	Unidad	Unidad	25.000	25.000	25.000
Provisión y Cambio de capacitor de marcha de compresor	1	1	Unidad	Unidad	20.000	20.000	20.000
Provisión de control remoto universal para AA	1	1	Unidad	Unidad	20.000	20.000	20.000
Provisión e Instalación de sensor de congelamiento	1	1	Unidad	Unidad	40.000	40.000	40.000
Total						**20.246.000**	**39.969.000**